



NOTARIA  
PRIMERA



**DR. JORGE MACHADO CEVALLOS**



**AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO  
DENTRO DEL LÍMITE DEL CAPITAL AUTORIZADO**

**DE LA COMPAÑIA  
TRANSPORTADORA ECUATORIANA DE VALORES  
TEVCOL S.A.**

**CUANTIA: \$ 500.000**

**DI 4 COPIAS**

**\*\*\*IMC\*\*\***

ESCRITURA NUMERO UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO.- (No. 1.971).- En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, el día de hoy martes diez (10) de Octubre del dos mil seis, ante mí Doctor **JORGE MACHADO CEVALLOS**, Notario Primero de este Cantón, comparece el señor **MARCELO VINICIO MONTALVO PAREDES** a nombre y en representación de la Compañía **TRANSPORTADORA ECUATORIANA DE VALORES TEVCOL S.A.** en su calidad de Presidente Ejecutivo, Representante Legal de la misma, como consta de la copia certificada del nombramiento que se agrega y, además comparece autorizado por la Junta General de Accionistas de la Compañía, tal como consta en

la copia del Acta que también se agrega. El compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, de paso por la ciudad de Quito para la firma de la presente escritura, de estado civil casado, legalmente capaz, a quien de conocer doy fe y en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía, la misma que en copia certificada se adjunta, bien instruido por mí el Notario en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla procede libre y voluntariamente de acuerdo a la minuta que me presenta, cuyo tenor es el siguiente:

"SEÑOR NOTARIO: En su registro de escrituras públicas sírvase incorporar una de la que conste el aumento de capital suscrito y pagado dentro del límite del capital autorizado de la Compañía TRANSPORTADORA ECUATORIANA DE VALORES, TEVCOL S.A., arreglada a las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTE:** Comparece al otorgamiento de la presente escritura el señor MARCELO VINICIO MONTALVO PAREDES a nombre y en representación de la Compañía TRANSPORTADORA ECUATORIANA DE VALORES, TEVCOL S.A. en su calidad de Presidente Ejecutivo, Representante Legal, como consta del documento que se agrega. Comparece además autorizado por la Junta General de Accionistas de la Compañía, como consta de la copia del acta de la Junta General que también se agrega. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriano, casado, mayor de edad, legalmente capaz de obligarse y de contratar, domiciliado



NOTARIA  
PRIMERA



**DR. JORGE MACHADO CEVALLOS**

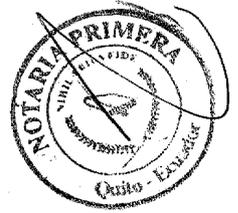


en Guayaquil, transitoriamente en esta ciudad para firma de esta escritura. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** A) TRANSPORTADORA ECUATORIANA DE VALORES, TEVCOL S.A., se constituyó, como Compañía de Responsabilidad Limitada, mediante escritura pública otorgada en Quito el veinte de mayo de mil novecientos sesenta y nueve, ante el Notario Quinto del Cantón, Doctor Ulpiano Gaybor Mora. Esta escritura fue aprobada mediante auto del Señor Juez Segundo Provincial de Pichincha, de cinco de junio de mil novecientos sesenta y nueve y se inscribió, por mandato judicial, en el Registro Mercantil del Cantón Quito bajo el número seiscientos ochenta y uno, Tomo cien el dieciocho de junio de mil novecientos sesenta y nueve.- B) La Compañía se constituyó con un capital de seiscientos cincuenta mil sucres, dividido en seiscientas cincuenta participaciones sociales de un mil sucres de valor cada una.- C) Mediante escritura pública otorgada en Quito el primero de junio de mil novecientos ochenta y siete ante el Notario Quinto del Cantón, Doctor Ulpiano Gaybor Mora, la Compañía se transformó en Sociedad Anónima, con el consiguiente cambio de denominación y adopción de nuevos estatutos. Esta escritura se inscribió en el Registro Mercantil del Cantón Quito, bajo el número novecientos cuarenta y cinco, Tomo ciento dieciocho, el cuatro de agosto de mil novecientos ochenta y siete.- D) La Compañía ha aumentado su capital en

quince ocasiones, siendo su capital actual el de SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL DOLARES (\$ 6'500.000).- E) La Compañía reformó sus Estatutos Sociales y dispuso añadir después del Artículo Vigésimo Primero, el Artículo Vigésimo Primero A de los Estatutos Sociales de la Compañía, de conformidad con la escritura otorgada ante el Notario Primero del Cantón Quito, Doctor Jorge Machado Cevallos, de fecha doce de julio del dos mil uno.- F) La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía, celebrada en Quito el quince de septiembre del dos mil seis, acordó aumentar el capital suscrito y pagado de la Compañía dentro del límite del capital autorizado en la suma de **QUINIENTOS MIL DOLARES**, todo de conformidad con los términos de la presente escritura y del Acta de Junta General que se agrega.- **TERCERA.- AUMENTO DE CAPITAL.-** Con estos antecedentes, el compareciente declara que se aumenta el capital suscrito y pagado de la Compañía en la suma de **QUINIENTOS MIL DOLARES**, aumento que se paga en una parte mediante la capitalización de utilidades del ejercicio económico dos mil cuatro y, en parte, mediante reinversión de utilidades del ejercicio económico del año dos mil cinco, todo en las cantidades que se hacen constar en el cuadro de suscripción y pago de capital que a continuación se detalla:



# DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



NOTARIA  
PRIMERA



ACCIONISTA	CAPITAL ACTUAL	PORCEN- TAJE	AUMENTO CAPITAL	TOTAL NUEVO CAPITAL
	\$6.500.000,00		\$500.000,00	
BANCO DE LA PRODUCCION	650.000,00	10,0000%	50.000,00	700.000,00 <del>X</del>
BANCO DEL PICHINCHA	1.044.078,00	16,0627%	80.314,00	1.124.392,00 <del>X</del>
COOPERATIVA TEVCOL GUAYAQUIL	6.322,00	0,0973%	486,00	6.808,00 <del>X</del>
COOPERATIVA TEVCOL QUITO	75.823,00	1,1665%	5.833,00	81.656,00 <del>X</del>
ALVAREZ MONTALVO KATIA ANTONIETA	5.753,00	0,0885%	443,00	6.196,00 <del>X</del>
ALVAREZ MONTALVO ADOLFO HERNAN	5.752,00	0,0885%	442,00	6.194,00 <del>X</del>
MONTALVO SALVADOR ROMEO	10.205,00	0,1570%	785,00	10.990,00 <del>X</del>
MONTALVO PAREDES AMADA DE	535.925,00	8,2450%	41.225,00	577.150,00 <del>X</del>
MONTALVO PAREDES LUIS FELIPE	650.958,00	10,0147%	50.074,00	701.032,00 <del>X</del>
MONTALVO PAREDES MARCELO	828.897,00	12,7523%	63.761,00	892.658,00 <del>X</del>
MONTALVO PAREDES PABLO	779.497,00	11,9923%	59.961,00	839.458,00 <del>X</del>
MONTALVO SALVADOR LUIS FELIPE	-	0,0000%	-	-
MONTALVO SALVADOR OSWALDO	21.953,00	0,3377%	1.689,00	23.642,00 <del>X</del>
PAEZ TERAN JUAN FERNANDO	32.500,00	0,5000%	2.500,00	35.000,00 <del>X</del>
PESANTES GARCIA JAIME	93.097,00	1,4323%	7.161,00	100.258,00 <del>X</del>
RIBADENEIRA MONTALVO XIMENA DE	779.497,00	11,9923%	59.961,00	839.458,00 <del>X</del>
SALAZAR EGAS JUAN FERNANDO	308.131,00	4,7405%	23.702,00	331.833,00 <del>X</del>
PREGUISA S.A.	464.278,00	7,1427%	35.714,00	499.992,00 <del>X</del>
SALAZAR EGAS PABLO ING.	59.962,00	0,9225%	4.612,00	64.574,00 <del>X</del>
VALLEJO SALAZAR VICTOR	147.372,00	2,2673%	11.337,00	158.709,00 <del>X</del>
	<b>\$6.500.000,00</b>	<b>100,00%</b>	<b>\$500.000,00</b>	<b>7.000.000,00</b>

El aumento de capital queda de esta forma íntegramente suscrito y pagado. El compareciente declara que todos los accionistas suscriptores del presente aumento de capital, tanto las personas naturales como las personas

jurídicas, son de nacionalidad ecuatorianos.- El aumento de capital se lo realiza respetando el derecho de atribución de cada accionista y la Junta General aceptó la negociación de fracciones.- **CUARTA: REFORMA DE ESTATUTOS.**- El compareciente declara que se reforma el Artículo Tercero de los Estatutos, el mismo que dirá: "El capital suscrito y pagado de la Compañía es de SIETE MILLONES DE DOLARES, dividido en siete millones de acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR de valor cada una, numeradas del CERO UNO a SIETE MILLONES inclusive.- Los títulos de las acciones estarán autorizados por el Presidente del Directorio y por el Presidente Ejecutivo y las acciones se inscribirán en el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía.- Será considerado propietario de dichas acciones nominativas la persona que aparezca inscrita en el mencionado libro. Se establece un capital autorizado de la Compañía de DOCE MILLONES DE DOLARES. Los aumentos de capital suscrito y pagado hasta completar el capital autorizado que queda determinado, se realizarán al amparo de las disposiciones de la Ley de Compañías y de las resoluciones que para el efecto emita y llegare a emitir la Superintendencia de Compañías."- **QUINTA: CUANTIA, DOCUMENTOS QUE SE AGREGAN Y PETICION FINAL AL NOTARIO.**- La cuantía de esta escritura corresponde al valor del aumento de capital.- Por Ley se halla exonerada de toda clase de impuestos.-



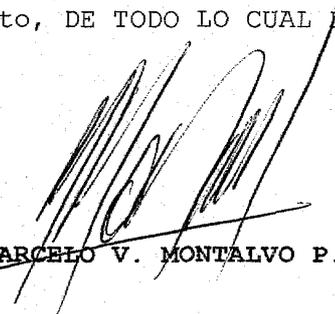
NOTARIA  
PRIMERA



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



Se agregan nombramiento y copia certificada del Acta de Junta General.- Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas necesarias para la plena eficacia de esta escritura". (Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, la misma que se encuentra firmada por el señor Doctor Juan Fernando Páez Terán, afiliado al Colegio de Abogados de Quito, bajo el número doscientos diez).- Para la celebración de esta escritura pública se observaron todos los preceptos legales del caso y, leída que le fue al compareciente por mí, el Notario, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto, DE TODO LO CUAL DOY FE.

  
SR. MARCELO V. MONTALVO P.

C.C. No. 17031943-6

*del*

*minuto*

*Juan Fernando Páez Terán*



Quito, 19 de septiembre, 2.003

Señor  
**MARCELO VINICIO MONTALVO PAREDES**  
Presente

De mis consideraciones:

Me cumple comunicar a usted que, la Junta General Extraordinaria de Accionistas de Transportadora Ecuatoriana de Valores S.A. TEVCOL, celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegir a usted para el cargo de: **PRESIDENTE EJECUTIVO DE LA COMPAÑÍA**, por el período de **CUATRO (4) AÑOS**, con las funciones y atribuciones previstas en los estatutos de la Compañía, en los artículos 21, 21-A y 22, que a continuación transcribo:

**"ARTICULO VIGÉSIMO PRIMERO: DEL PRESIDENTE EJECUTIVO:** El Presidente Ejecutivo será nombrado por la Junta General por un período de cuatro años pudiendo ser reelegido indefinidamente, podrá ser o no accionista. En caso de falta o ausencia del Presidente Ejecutivo lo reemplazarán los Vicepresidentes Ejecutivo, Financiero, Administrativo o Comercial, en este orden.- El Presidente Ejecutivo tendrá la condición de Mandatario General de la Compañía y de conformidad con el Artículo trescientos dos (actualmente doscientos sesenta) de la Ley de Compañías, podrá apoderar sus atribuciones tanto en los Vicepresidentes Ejecutivo, Financiero, Administrativo y Comercial, como en los Gerentes Regionales.- Los poderes que confiera el Presidente Ejecutivo a favor de los funcionarios antes mencionados, deberán contener la facultad expresa de sustitución y determinar que funciones pueden sustituir."

**"ARTICULO VIGÉSIMO PRIMERO -A:** El Presidente y los Vicepresidentes de la Compañía se hallan facultados para comparecer, por sí o por medio de Procurador Judicial, en calidad de acusador particular en los casos en los que la defensa de los intereses de TEVCOL S.A., así lo requiera. La procuración judicial a la cual se refiere el presente artículo, será conferida en los términos que correspondan de conformidad con la Ley y servirá de habilitante de la misma en el nombramiento inscrito del funcionario que la confiera, además de la mención prevista en la presente norma de los Estatutos Sociales de la Compañía."

**"ARTICULO VIGÉSIMO SEGUNDO: ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL PRESIDENTE EJECUTIVO:** El Presidente Ejecutivo tiene todas las facultades necesarias para cumplir con los fines de la Compañía y asegurar el buen giro de los negocios. Sus atribuciones y

**DR. RUBEN DARIO  
ESPINOSA I.  
NOTARIO**





deberes son: a) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de las actividades de la Compañía; b) Nombrar los Vicepresidentes Ejecutivo, Administrativo, Financiero y Comercial, y fijar sus remuneraciones con la aprobación del Presidente del Directorio; c) Determinar las normas de trabajo de la Compañía. Crear las Vicepresidencias, Gerencias Regionales, Gerencias o cualquier otro cargo ejecutivo que convenga a la buena marcha de la Compañía; d) Delegar la representación legal que ostenta, en las personas de los Vicepresidentes, Gerentes Regionales y Gerentes, conforme convenga a la buena marcha y a la salvaguardia de los intereses de la Compañía; e) Puede obligar a la Compañía por solo hasta la suma de mil (1.000) salarios mínimos vitales generales; Por encima de esta suma deberá actuar con la autorización escrita del Directorio. Para el gravamen y enajenación de inmuebles de la Compañía requiere autorización del Directorio, en consideración de la cuantía del contrato.- f) Manejar personalmente, o por medio de uno o más funcionarios o empleados, pero siempre bajo su responsabilidad personal y directa los fondos, dinero, bienes, valores, documentos y efectos de la Compañía, así como las cuentas bancarias de ésta; g) Firmar contratos de servicios y asesorías con terceros; h) Elaborar planes y presupuestos de la Compañía; i) Comprar activos fijos, previo permiso y aprobación del Directorio; j) Presentar informes al Directorio; k) Llevar las actas del Directorio; l) Llevar y custodiar el libro de acciones y accionistas, el libro de actas de juntas generales y el libro talonario de acciones; ll) Sugerir al Directorio las políticas y estrategias que se deben seguirse; m) Convocar a Juntas Generales de Accionistas; n) Nombrar y posesionar Gerentes Regionales de la Compañía.”

Atentamente,

**DR. JUAN FERNANDO PAEZ TERAN**  
**Presidente del Directorio**  
**C.C. 170030623-4**

Acepto el cargo para el que he sido designado y prometo desempeñarlo fiel y legalmente.

Quito, 3 de Octubre, 2003

**MARCELO VINICIO MONTALVO PAREDES**  
**C.C. 170311943-6**

TRANSPORTADORA ECUATORIANA DE VALORES, TEVCOL S.A., se constituyó, como Compañía de Responsabilidad Limitada, mediante escritura pública otorgada en Quito el veinte de mayo de mil novecientos sesenta y nueve, ante el Notario Quinto del Cantón, Doctor Ulpiano Gaybor Mora. Esta escritura fue aprobada mediante auto del Señor Juez Segundo Provincial de Pichincha, de cinco de junio de mil novecientos sesenta y nueve y se inscribió, por mandato judicial, en el Registro Mercantil del Cantón Quito bajo el número seiscientos ochenta y uno, Tomo cien el dieciocho de junio de mil novecientos sesenta y nueve.- B) La Compañía se constituyó con un capital de seiscientos cincuenta mil sucres, dividido en seiscientas cincuenta participaciones sociales de un mil sucres de valor cada una.- C) Mediante escritura pública otorgada en Quito el primero de junio de mil novecientos ochenta y siete ante el Notario Quinto del Cantón, Doctor Ulpiano Gaybor Mora, la Compañía se transformó en Sociedad Anónima, con el consiguiente cambio de denominación y adopción de nuevos estatutos. Esta escritura se inscribió en el Registro Mercantil del Cantón Quito, bajo el número novecientos cuarenta y cinco, Tomo ciento dieciocho, el cuatro de agosto de mil novecientos ochenta y siete.- D) La Compañía ha aumentado su capital en doce ocasiones, siendo su capital actual el de DOS MILLONES DE DOLARES (\$ 2'000.000).- E) La Compañía aumentó su capital social, reformó y codificó sus Estatutos Sociales, mediante escritura otorgada ante el Notario Primero del Cantón Quito, el 8 de junio de 1998, inscrita en el Registro Mercantil el 7 de septiembre del mismo año.- F) La Compañía reformó sus Estatutos Sociales y dispuso añadir después del Artículo Vigésimo Primero, el Artículo Vigésimo Primero A de los Estatutos Sociales de la Compañía, de conformidad con la escritura otorgada ante el Notario Primero del Cantón Quito, Doctor Jorge Machado Cevallos, de fecha doce de julio del dos mil uno.-

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 8560 del Registro de Nominamientos Tomo 134

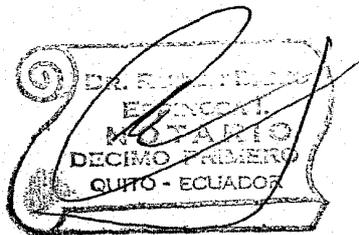
Quito, a 16 OCT. 2003

**REGISTRO MERCANTIL**

Dr. RAUL GAYBOR SECAIRA  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO



Dr. JORGE MACHADO CEVALLOS  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO  
SUPLENTE



Es copia fotostática que antecede, sellada y firmada por mí, es reproducción exacta del original que he tenido a la vista. - Day fe. - (Numeral 5, Art. 18. Ley Notarial) Quito, 20 OCT. 2003

Dr. Roberto Dario Espinosa Idroba  
NOTARIO DECIMO PRIMERO DE QUITO

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE  
TRANSPORTADORA ECUATORIANA DE VALORES, TEVCOL  
CELEBRADA EN QUITO EL DIA 15 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2006.-**



En la ciudad de Quito, el día de hoy viernes 15 de septiembre del año 2006, a las 18h00 horas, se reunieron en el local de la Compañía, situada en la Avenida de la Prensa # 3558, los accionistas que representan el 100% del capital social de la Compañía, equivalente a SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL DOLARES (USD \$ 6'500.000) según consta en la lista de asistentes que se incorpora al expediente y que se encuentra firmada por Presidente del Directorio, el Presidente Ejecutivo y el Secretario de la Junta, lista que comenzó a elaborarse a las indicada hora y que concluyó a las 18H50 horas. Preside la Junta el Doctor Juan Fernando Páez Terán, Presidente del Directorio de la Compañía, y actúa como Secretario el Vicepresidente Adjunto de la Empresa, Ab. Pablo Montalvo Paredes.

El Presidente dispuso que por Secretaría se dé lectura a la convocatoria publicada en el Diario La Hora del día lunes 4 de septiembre del 2006, cuyo texto es el siguiente:

" CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL EXTRORDINARIA DE ACCIONISTAS DE  
TRANSPORTADORA ECUATORIANA DE VALORES TEVCOL S.A.

Se convoca a los señores Accionistas de TRANSPORTADORA ECUATORIANA DE VALORES, TEVCOL S.A., a Junta General Extraordinaria de Accionistas, que se realizará el día viernes 15 de septiembre del 2006, a partir de las 18:00 horas, en la sede social de la Compañía, Av. De La Prensa 3558 en la ciudad de Quito.

El Orden del Día de la Junta será el siguiente:

Conocer y resolver acerca del aumento capital de la Compañía y la consiguiente reforma de Estatutos Sociales.

Quito, 31 de Agosto del 2006

**PRESIDENTE EJECUTIVO"**

El Presidente ordenó que se estudie en forma detallada el punto concretado en la convocatoria, obteniéndose el siguiente resultado:

**AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS:**

La Junta General acordó, por unanimidad, el realizar un aumento de capital suscrito y pagado dentro del límite del capital autorizado a la suma de \$ 7'000.000, aumento de capital que será pagado de la siguiente forma:

- QUINIENTOS MIL DOLARES (US\$ 500.000,00) mediante reinversión de las utilidades del ejercicio económico 2005.

La Junta General declara que el cuadro de suscripción y aumento de capital se hará constar en la Escritura Pública en la que se instrumente este acuerdo, cuadro que la Junta General lo declara parte integrante de esta Acta.

El aumento de capital queda debidamente suscrito y pagado por cada accionista, en estricta proporción al capital actual que tiene en la empresa y se autoriza la negociación de fracciones de haberlas.

La Junta General resolvió que el presente aumento de capital se haga dentro del límite del capital autorizado, siguiendo el procedimiento previsto en el Art. 160 de la Ley de Compañías.

A continuación, la Junta General acordó la siguiente reforma de los Estatutos Sociales:

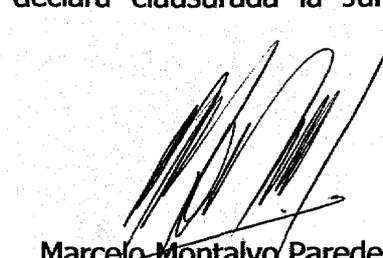
"El Artículo Tercero de los Estatutos Sociales dirá: "El capital suscrito y pagado de la Compañía es de SIETE MILLONES DE DOLARES divididos en siete millones de acciones ordinarias y nominativas de UN DOLAR de valor cada una, numeradas del CERO UNO AL SIETE MILLONES inclusive.- Los títulos de acciones estarán autorizados por el Presidente del Directorio y el Presidente Ejecutivo y las Acciones se inscribirán en el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía. Será considerado propietario de dichas acciones nominativas la persona que aparezca inscrita en el mencionado Libro. Se establece un capital autorizado de la Compañía de DOCE MILLONES DE DOLARES. Los aumentos de capital suscrito y pagado hasta completar el capital autorizado que queda determinado, se realizarán al amparo de las disposiciones de la Ley de Compañías y de las resoluciones que para el efecto emita y llegare a emitir la Superintendencia de Compañías."

Se autorizó al Presidente Ejecutivo de la Compañía para que realice todas las gestiones necesarias para el perfeccionamiento de este acuerdo.



Por no haber otro asunto que tratar siendo las 19h00 el Presidente concedió treinta minutos de receso para la redacción del Acta.- La Junta se reinstala a las 19h30, se da lectura al Acta, la misma que es aprobada por unanimidad y sin observaciones, por lo que el Presidente declara clausurada la Junta General Extraordinaria siendo las 19h50.-

  
Dr. Juan Fernando Páez Terán  
**Presidente del Directorio**

  
Marcelo Montalvo Paredes  
**Presidente Ejecutivo**

  
Pablo Montalvo Paredes  
**Vicepresidente Adjunto  
Secretario de la Junta**



CIUDADANIA 170311943-6  
MONTALVO PAREDES MARCELO VINICIO  
19 FEBRERO 1.954  
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SU  
02 002 0150  
PICHINCHA/ QUITO  
GONZALEZ SUAREZ



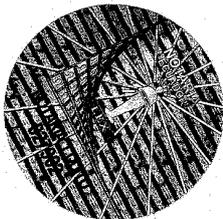
*[Handwritten signature]*

ECUATORIANA \*\*\*\*\* V4344V222  
CASADO CECILIA OLEAS  
SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO  
LUIS MONTALVO  
ANADA PAREDES  
QUITO 13-05-92  
HASTA MUERTE DE SU TITULAR

2143115  
NOTARIA PRIMERA DE QUITO  
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL  
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE esta  
conforme con el original que me fue presentado  
en QUITO a las 10:00 horas del día 10 de OCTUBRE de 2006  
en 02 folios útiles  
*[Handwritten signature]*  
Dr. Jorge Machado Cevallos  
Notario Primero del Cantón QUITO



Se otorgó ante mí; y, en fe de ello, confiero esta  
TERCERA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y  
firmada en Quito, diez de octubre de dos mil seis.



*[Handwritten signature]*  
Dr. Jorge Machado Cevallos  
Notario Primero del Cantón QUITO



NOTARIA  
QUINTA

## DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

ZON: Mediante la presente escritura celebrada ante el Doctor Jorge Machado Cevallos, Notario Primero del cantón Quito, el 10 de Octubre del 2006, se realiza el Aumento de Capital Suscrito y Pagado dentro del límite del Capital Autorizado de la Compañía TRANSPORTADORA ECUATORIANA DE VALORES TEVCO S.A., de lo cual tomo nota la margen de la escritura de constitución de la indicada compañía, celebrada ante el Notario Quinto del cantón Quito, Dr. Ulpiano Gaybor Mora el veinte de mayo de mil novecientos sesenta y nueve, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo.- Quito, a diecisiete de noviembre del año dos mil seis.-

*[Firma manuscrita]*

Dr. Humberto Navas Davila  
NOTARIO QUINTO  
QUITO

Notaría 5ta



Luis Humberto Navas D.  
Quito - Ecuador





REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO



**ZÓN:-** Con esta fecha queda inscrito el presente documento, bajo el numero **3186** del Registro Mercantil, Tomo **137**.- Se tomó nota al margen de las inscripciones números: 681 del Registro Mercantil de diez y ocho de junio de mil novecientos sesenta y nueve, a fs 489, Tomo 100; y, No.- 945 del Registro Mercantil de cuatro de agosto de mil novecientos ochenta y siete, a fs 1720, Tomo 118, lo referente al **AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO** de la Compañía “ **TRANSPORTADORA ECUATORIANA DE VALORES TEVCOL S.A.**”.- Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** Certificada de la Escritura Pública de 10 de octubre del 2.006, otorgada ante el Notario **PRIMERO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. JORGE MACHADO CEVALLOS**, de conformidad a lo establecido en el Reglamento sobre el procedimiento de aumento del capital suscrito dentro del autorizado en las compañías anónimas y de economía mixta, contenido en la Resolución No.- 99.1.1.3.0006 de 02 de agosto 1.999, publicada en el Registro Oficial No.- 252 de 11 de los mismos mes y año; y, Resolución No.- 00.Q.IJ.006 de 17 de abril del 2.000, publicada en el Registro Oficial No.- 65 de 26 de abril del 2.000.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **47305**.- Quito, a veinte de noviembre del año dos mil seis.- **EL REGISTRADOR.-**

**DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DEL CANTÓN QUITO**



RG/lg.-